

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2024-2025.

ANEXO II Programa CULT

Becas de capacitación para jóvenes españoles de formación en gestión cultural y diplomacia científica en la red exterior de representaciones diplomáticas y en las Oficinas de la cooperación española especializadas - Centros Culturales (CC).

1. Finalidad

La finalidad de este programa de becas es la adquisición de formación teórico-práctica relativa a la gestión cultural exterior y la diplomacia científica que realiza la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.

Las personas beneficiarias de las becas que opten por la línea de becas de gestión cultural se familiarizarán con sus tres ámbitos de actuación: promoción de la cultura española, cooperación cultural (bilateral y multilateral) y cultura para el desarrollo, así como con los procedimientos de planificación, programación, ejecución y evaluación de la acción cultural.

Aquellos que escojan la línea de diplomacia científica tendrán la oportunidad de conocer el desarrollo de las relaciones científicas internacionales, la promoción de la Ciencia española en el exterior, el apoyo a la internacionalización del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación y la organización de actividades de diplomacia pública en el ámbito de la ciencia.

2. Objeto

2.1. El objeto de este programa es conceder becas formativas para las siguientes especialidades excluyentes entre sí:

- Gestión cultural
- Diplomacia científica

La formación se desarrollará en uno de los destinos previstos en el Anexo VIII. Por causas justificadas que impidan el desarrollo de la formación de las personas beneficiarias de las becas, la AECID podrá modificar los destinos.

Aunque ambas especialidades de becas son independientes entre sí, la formación se desarrollará en un entorno multidisciplinar, cuyo contenido formativo podrá incluir las dos especialidades indicadas.

La metodología de aprendizaje de la beca se basará en la participación de los beneficiarios en las actividades de los centros de destino, siempre bajo la supervisión del tutor asignado y en la realización de un estudio que desarrollarán a lo largo de su estancia en los correspondientes destinos.

El objeto del estudio será consensuado con el tutor y será indicado en el Anexo X (Plan de formación) y deberá estar relacionado con las líneas de trabajo de los centros de destino y con las actividades previstas para su formación. La extensión del estudio no está limitada pero su estructura será conforme al Anexo XII.

2.2. Antes de su incorporación a los destinos respectivos, las personas beneficiarias de las becas podrán ser convocadas a una reunión informativa de asistencia obligatoria que se celebrará por videoconferencia.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Tener la nacionalidad española y estar en posesión de DNI.
- b) Edad no superior a 27 años a 31 de diciembre de 2024.
- c) Especialidad gestión cultural: poseer un título de grado, preferentemente de la rama de artes y humanidades.
- d) Especialidad diplomacia científica: poseer un título de grado de la rama de ciencias.
- e) Poseer conocimientos de idiomas (ver Anexo VIII destinos).
- f) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al destino, si éste se encuentra en el extranjero.
- g) No haber sido beneficiario de una beca de la AECID en anteriores convocatorias durante un periodo igual o superior a 6 meses, ni haber disfrutado en los dos años anteriores de esta convocatoria de una beca pública para realizar una experiencia formativa en el extranjero, concedida por ICEX, Ministerio de Cultura o Instituto Cervantes.
- h) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- i) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

La especificada en el Anexo VIII.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.14.

3.4. Documentación requerida:

- a) DNI/NIF. La AECID consultará dicha información por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican. La oposición debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además, debe aportar necesariamente el dato de identidad a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

- b) Copia del título de grado, expedido por la universidad o centro. Este documento se deberá presentar con independencia de que se aporten además otras titulaciones. Conforme al Apartado 3.10, también surtirá efectos la presentación del justificante de abono de las tasas de expedición del título.
- c) Acreditación de los conocimientos de idiomas, con indicación del nivel obtenido de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas. Si el certificado o justificante del conocimiento de idioma no tiene referencia al Marco Europeo Común de Referencia o no está publicada su equivalencia, no se considerará acreditado.
- d) Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo IV:
 - 1. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - 2. No haber sido beneficiario de una beca de la AECID en anteriores convocatorias durante un periodo igual o superior a 6 meses, ni haber disfrutado en los dos años anteriores de esta convocatoria de una beca pública para realizar una experiencia formativa en el extranjero, concedida por ICEX, Ministerio de Cultura o Instituto Cervantes.
- e) Currículum vitae conforme al Anexo V. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantas certificaciones y justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- f) Motivación conforme al Anexo VI, donde se expongan los motivos por los que se solicita la beca y los aprendizajes que se pretenden adquirir como resultado de la experiencia de la beca.
- g) Certificado de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. En caso de que no autorice expresamente a obtener dichos datos, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- h) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. No será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- i) En caso de no ser residente fiscal en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes admitidas a trámite se realizará de acuerdo con lo establecido en el Apartado 4, y de manera independiente para cada una de las especialidades. La evaluación se realizará en dos fases.

La Comisión de Valoración podrá contar con el asesoramiento de expertos de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas para evaluar:

En la primera fase:

- a) Adecuación del currículum del solicitante, conforme al Anexo V. Puntuación máxima de 60 puntos.

Se valorará el mencionado Anexo conforme a la siguiente tabla:

<p>Titulaciones de grado: Se valorará hasta 10 puntos</p>	<p>1ª Titulación de grado. Es requisito para solicitar este programa y no se valorará</p> <p>2ª Titulación de grado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el grado es en áreas afines a la gestión cultural o a la diplomacia científica: 10 puntos ▪ Si el grado no coincide con los descritos anteriormente: 5 puntos
<p>Titulaciones de posgrado Se valorará hasta 40 puntos</p>	<p>Para el resto de las titulaciones aportadas la puntuación varía en función de la titulación de que se trate:</p> <p>Titulación de MÁSTER UNIVERSITARIO O PROPIO, de al menos 60 créditos ECTS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el máster es en áreas afines a la gestión cultural o a la diplomacia científica y está finalizado: 25 puntos. - Si el máster es en áreas afines a la gestión cultural o a la diplomacia científica y se está cursando: 15 puntos. - Si se trata de un máster en otras áreas y está finalizado: 20 puntos. - Si se trata de un máster en otras áreas y se está cursando: 10 puntos. <p>Titulación de DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es en áreas afines a la gestión cultural o a la diplomacia científica y está finalizado: 10 puntos - Si se trata de un diploma de especialización en otras áreas y está finalizado: 5 puntos. <p>Titulación de EXPERTO UNIVERSITARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es en áreas afines a la gestión cultural o a la diplomacia científica y está finalizado: 5 puntos. <p>Otros cursos de formación y cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales: 1 punto cada curso, hasta un máximo de 5 puntos.</p>
<p>Experiencia y prácticas incluidos voluntariados Se valorará hasta 10 puntos</p>	<p>Si las prácticas o voluntariados han tenido una duración mayor o igual a tres meses y se han realizado en el ámbito de la Gestión Cultural o la Diplomacia Científica: 10 puntos</p> <p>Si las prácticas o voluntariados han tenido una duración de uno a tres meses y se han realizado en el ámbito de la Gestión Cultural o la Diplomacia Científica: 5 puntos</p>

b) Relación entre la motivación expuesta conforme al Anexo VI y su interés para las relaciones culturales y científicas de España en el exterior. Puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorarán los apartados que componen el mencionado Anexo conforme a los siguientes criterios:

- Exposición de los motivos por los que se solicita la beca: hasta 5 puntos.
- ¿Cómo cree que puede contribuir esta estancia formativa a sus aprendizajes y experiencia?: hasta 5 puntos.
- ¿Cuáles son los ámbitos de actuación de la gestión cultural y/o la diplomacia científica que desarrolla la AECID que más le interesan y por qué?: hasta 10 puntos.

Los apartados correspondientes a la preferencia del área geográfica no se puntuarán. No obstante, su cumplimentación es obligatoria, pudiendo quedar la solicitud desestimada en caso de no cumplimentarlos.

c) Conocimiento de idiomas Puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorarán los conocimientos de los idiomas que el solicitante haya acreditado con la documentación correspondiente conforme a la siguiente tabla:

ACREDITACIÓN	C2	C1	B2	B1	A2	A1
IDIOMA 1	10	8	6	4	2	0
IDIOMA 2	10	8	6	4	2	0
OTROS	6	4	2	1	0	0

Para la especialidad de Gestión Cultural, pasarán a la segunda fase los 100 solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación en la primera fase de valoración.

Para la especialidad de Diplomacia Científica pasarán a la segunda fase los 18 solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación.

En caso de empate en la nota del último candidato que pase a segunda fase, podrá superarse el número anteriormente establecido para cada especialidad, pasando a la siguiente fase todos los que hayan obtenido dicha nota.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos que hayan superado la primera fase, que se realizará por medios telemáticos y será notificada a través de la sede electrónica de la AECID en la que se valorará:

- a) La exposición de la motivación de la solicitud, el perfil del solicitante y la coherencia y adecuación de las capacidades y logros que espera conseguir con el objeto de la beca. Puntuación máxima de 100 puntos.

La Comisión de Valoración hará el correspondiente informe y elaborará un listado, que será publicado en la Sede Electrónica de la AECID, en el que ordenará a los candidatos de cada especialidad en función de la nota obtenida en la segunda fase de selección.

En base a este listado, el órgano instructor requerirá a los candidatos que hayan obtenido una puntuación superior a 30 puntos, que comuniquen sus preferencias en los destinos del Anexo VIII de su especialidad, en el plazo máximo de 5 días hábiles.

A la vista de las preferencias recibidas, se formulará la propuesta de concesión, en el entendimiento de que la beca se propondrá por el orden de puntuación obtenida de cada especialidad y por las acreditaciones del idioma requerido en los diferentes destinos, según consta en el Anexo VIII.

Los candidatos que hayan sido propuestos para la concesión de la beca y no acepten la propuesta en el plazo establecido, se entenderá desistida su solicitud de beca.

Aquellos candidatos que hayan enviado sus preferencias y no hayan sido propuestos, se incluirán en una lista de suplentes, por cada especialidad, por orden de la puntuación obtenida en la segunda fase de evaluación.

En el caso de que existan vacantes, el órgano instructor podrá requerir a los suplentes que comuniquen de nuevo sus preferencias sobre estas vacantes, en el entendimiento de que la beca se propondrá por el orden de puntuación obtenida por cada especialidad y por las acreditaciones del idioma requerido en los diferentes destinos, según consta en el Anexo VIII.

5. *Dotación.*

- a) Mensualidades según lo establecido en el Anexo VIII.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

- b) Por circunstancias excepcionales que acaezcan de forma inesperada en el país de destino, la AECID, previa autorización de la DRCC, podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar la evacuación de la persona beneficiaria de la beca a un país seguro con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior a 1.500 €.

6. *Seguimiento.*

La formación de las personas beneficiarias de las becas será tutelada por personal de la red exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Las personas beneficiarias de las becas presentarán un plan formativo de acuerdo con lo establecido en el Apartado 7.4.a) y conforme al Anexo X, que incluirá la propuesta del estudio a desarrollar consensuado con el tutor. Además, a mitad de su periodo de beca presentarán un informe intermedio de seguimiento formativo, validado por el tutor, si así se lo requiere el DCUC.

7. *Renuncias*

Para formalizar la renuncia, se deberá enviar al DCUC la documentación relacionada en el apartado 7.11:

1. Escrito de renuncia firmado con al menos 15 días naturales de antelación donde se expongan las causas de la misma.
2. Informe del tutor de la beca sobre la formación realizada hasta el momento de la renuncia.
3. Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada hasta la fecha de renuncia.

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca concedida por resolución firme al amparo de este programa impedirá la concesión de una beca en las dos siguientes convocatorias y será de aplicación el procedimiento de reintegro indicado en el Apartado 10.

8. Finalización

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC la justificación:

- a) Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas conforme al Anexo XI y a lo contemplado en el Apartado 7.5 de la presente convocatoria.
- b) Estudio de la beca conforme al Anexo XII